



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: 10001510	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2017 MES: 08 DÍA: 04	VIGENCIA DEL: 07.08.2017 AL: 18.08.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001137
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PROVEEDOR: 100003311 NEGOCIOS INTELIGENTES ABURYAILE, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Valle Yuriria Mz. 55 Lt. 24 Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210 Ecatepec, Estado de México. R.F.C.: NIA140109QA4	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., con el personal de la Dirección de Recursos Humanos a fin de acordar la planeación y ejecución del Servicio.
---	--

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 07.08.2017 AL 18.08.2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 33,500.00
-------------------------------	---	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"	"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO"	1	SER	335,000.00	335,000.00

QUE COMPRENDE: En la impartición de un curso que aborde los temas más importantes en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia en el ejercicio del gasto, a dos grupos de hasta un máximo 25 participantes (total), debiendo cubrir las siguientes especificaciones:

- a) Sesión presencial (20 horas), en donde se aborden los aspectos relevantes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de sensibilizar a los participantes acerca de la importancia en el conocimiento y aplicación en el marco regulatorio en la materia.

El Servicio se realizará en cinco sesiones presenciales para cada grupo, en días y horarios hábiles, cubriéndose el servicio en un periodo máximo de tres semanas calendario.

Plan de Ejecución

La implementación del presente proyecto se deberá realizar en tres sesiones presenciales para cada grupo, con duración no mayor a siete horas por sesión, para dos grupos de hasta un máximo 25 participantes (total), quedando a consideración del Instituto las personas que asistirán a las sesiones.

El curso deberá impartirse en un plazo no mayor a tres semanas, una vez entregado el oficio de adjudicación efecto de no entorpecer la operación cotidiana de los participantes.

ENTREGABLES

El Instituto FONACOT requiere la presentación de los siguientes entregables, previo al pago de los servicios:

1. Lista de asistencia de cada sesión, en el formato que el Instituto FONACOT disponga para tal efecto;
2. Originales de las evaluaciones aplicadas a los participantes, con las calificaciones de cada uno de ellos, como evidencia de los conocimientos adquiridos;
3. CD con las evaluaciones realizadas en el curso

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	335,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	53,600.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.	TOTAL	388,600.00

POR EL PROVEEDOR: C. Eduardo Barajas Younes Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: C.P. Leopoldo Rúbio Fernández Director de Recursos Humanos	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C.P. Leopoldo Rúbio Fernández Director de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
--	---	---	---	---	---

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la póliza número 224 Libro 1 de fecha 09 de Enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Elio Chávez Loria, Titular de la Comeduría Pública No. 79 Plaza del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la póliza número 224 Libro 1 de fecha 09 de Enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Elio Chávez Loria, Titular de la Comeduría Pública No. 79 Plaza del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio: [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en Valle Yuriria Mz. 55 Lt. 24 Col. Valle de Anáhuac, C.P. 55210 Ecatepec, Estado de México.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido"

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transporte correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Por un monto equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato por el atraso en la prestación del servicio en la fecha establecida para el inicio de primer curso. Por un monto equivalente a 1% (uno por ciento) del monto total de la factura que corresponda, por cada hora de atraso al inicio de cada curso, por causas imputables al prestador del servicio. **DEDUCTIVAS.-** Equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes del IVA., por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio hasta la entera satisfacción del Administrador del contrato.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pagar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requeriente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada, b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT, c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos, d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Contrato-Pedido, e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados, f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga, g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivadas de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas (físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del décimo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**ANEXO TEMARIO PEDIDO 4500001137****TEMARIO****TEMA I**

UBICACIÓN DE FONACOT EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.1 UBICACIÓN DE FONACOT EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ley Orgánica de la Administración Pública

- Concepto de dependencia y entidad, fondos
- Diferencia entre una entidad y una dependencia en términos presupuestales
- Nivel de autonomía presupuestaria

I.2 UBICACIÓN DE FONACOT EN EL ÁMBITO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Marco normativo a analizar en este tema. *Ley de Planeación*

- Marco Jurídico de la Planeación
- La Planeación Estratégica en la Administración Pública
- PND
- PLANEACIÓN SECTORIAL (STPS)
- PLAN INSTITUCIONAL (FONACOT)
- OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN
- Control Interno
 - Definición de Control
 - Control Interno Estratégico, Directivo, Operativo
 - Ambientes de Control
 - Supervisar y comunicar debilidades del control interno

TEMA II

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE FONACOT

Marco normativo a analizar en este tema: *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*

II.1 MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO**II.2 CONCEPTO DE PRESUPUESTO**

II.3 PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO.

1. Planeación
2. Programación.
3. Presupuestación
4. Ejercicio
5. Control y evaluación

Tema III

EL PROCESO DE INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

Marco normativo a analizar en este tema: *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental*

ANEXO TEMARIO PEDIDO 4500001137**III.1 CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

1. Clasificación institucional
2. Clasificación programática
3. Clasificación por objeto del gasto

III.2 MOMENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL PRESUPUESTO

- Proyecto del Presupuesto

Momentos contables del presupuesto

1. Presupuesto autorizado
2. Presupuesto modificado
3. Presupuesto Comprometido
4. Presupuesto Devengado
5. Presupuesto Ejercido
6. Presupuesto Pagado

III.3 ANALISIS DEL EL PRESUPUESTO DE FONACOT**TEMA IV**

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN FONACOT
Marco normativo a analizar en este tema: *Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; Leyes Fiscales.*

IV.1 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Licitación Pública

Casos de excepción a la licitación:

- Adjudicación directa
- Invitación a cuando menos tres personas

IV.2 PROCESO DE ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

- Tipos de contratos.
- Elementos mínimos que deberá contener un contrato
- Forma de pago de los contratos
- Elementos fiscales del pago
- Responsabilidades

TEMA V**RESPONSABILIDADES Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

Marco normativo a analizar en este tema: *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

V.1 EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, IDENTIFICAR:

- Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público;
- Las obligaciones en el servicio público;
- Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;
- Las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y
- El registro patrimonial de los servidores públicos.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
fonacot

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO TEMARIO PEDIDO 4500001137

V.2 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Principios rectores de los Organismos garantes
- Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Sujetos obligados
- Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Medidas de apremio y sanciones.

TEMA VI NORMATIVIDAD VIATICOS

V.1 NORMATIVIDAD EN VIATICOS:

- Normatividad Fiscal
 - Comprobante fiscal digital
 - Requisitos
 - Timbrado.

MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS SESIONES:

- ✓ Manual para cada participante
- ✓ Lista de asistencia de cada sesión en el formato que el Instituto FONACOT tenga determinado para dicho efecto.